

## DIVISION JURÍDICA

---

Al contestar refiérase  
al oficio N° **12517**

16 de diciembre de 2010  
**DJ-4122 -2010**

Licenciada  
Rosibel Ramos Madrigal  
Alcaldesa  
**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**  
Fax 2771-2105

Estimada señora:

**Asunto:** Se rechaza consulta referente a situación generada por permiso sin goce salarial solicitado por la señora alcaldesa.

Se refiere este Despacho a su oficio N° OFI-2888-10-DAM de 17 de noviembre de 2010, recibido en esta Contraloría General el 19 de noviembre del mismo año, mediante el cual formula una serie de consultas derivadas de su solicitud de permiso sin goce salarial ante el Concejo Municipal de Pérez Zeledón.

Con respecto a la solicitud que usted formula, le indicamos que de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República número 7428 del 07 de setiembre del año 1994, y la circular número CO-529, publicada en La Gaceta número 107 del 05 de junio del año 2000, denominada “Circular sobre la atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República”, la gestión que se nos formula no se ajusta a los términos expuestos, pues la misma se refiere a un caso concreto y este órgano contralor tiene por regla no pronunciarse sobre casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la administración respectiva, tal y como lo dispone la norma señalada, pues nuestros criterios se circunscriben a aspectos de carácter general y no sobre las gestiones puntuales atinentes al ámbito de gestión de la administración consultante. En consecuencia, nos abstenemos de emitir criterio alguno y procedemos al rechazo de plano de la misma.

Suscriben atentamente,

Lic. Roberto Rodríguez Araica  
**Gerente Asociado**

Licda. Ma. Gabriela Zúñiga Quesada  
**Fiscalizadora Asociada**

MGZ/RRA/ysp  
Ci: Archivo Central  
Ni: 22468  
G: 2010002768-2